

**RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**-Con fecha 15 de octubre de 2021 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/2022.

Con fecha 21 de marzo de 2022 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica la antedicha Resolución de 15 de octubre de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2022 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica por segunda vez la Resolución de 15 de octubre de 2021.

Las citadas resoluciones fueron objeto de publicación en la web de la Consejería de Educación y Deporte conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de de 2 de abril de 2020, (BOJA Número 72, de 16 de abril de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar.

**SEGUNDO.**- Teniendo en cuenta el examen del registro en el Sistema de Información SÉNECA del número de faltas de asistencia del alumnado residente en Escuelas-Hogar así como de la ocupación de plazas a fecha de 24 de junio de 2022 y los informes de las Delegaciones Territoriales sobre las plazas vacantes en relación a las plazas subvencionadas para cada Escuela-Hogar en la citada Resolución de 15 de octubre de 2021, se observa lo siguiente:

Escuela-Hogar “Reina Isabel”. Código 18001408. NIF: R1800219F

6 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Andrés Manjón”. Código 18003910. NIF: G18618777

6 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 1/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Divina Infantita”. Código 18003958. NIF: R1800069E

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 13,48% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Ciudad de los Niños”. Código 18004021. NIF: G18029066

7 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Pío XII-Cristo Rey”. Código 18005244. NIF: R2802668J

6 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, 4 de ellas con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo, una con con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 12,92% de los días lectivos totales del mismo, y otra con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 7,3% de los días lectivos totales del mismo.

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 11,17% de los días lectivos totales del mismo.

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Sagrado Corazón”. Código: 18008452. NIF: R1800101F

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 12,35% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Virgen de Guadalupe”. Código: 23002437. NIF: G23633266

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 2/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



te de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Hijas de Cristo Rey”. Código: 23005335. NIF:R2300090D

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “San Juan de Dios”. Código: 41702205. NIF: R4100193D

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 3 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Las Escuelas Hogar citadas no cuentan, de acuerdo con las instrucciones relativas al procedimiento altas y bajas durante el curso escolar, con solicitantes en lista de espera ni tienen reservadas, por parte de la Delegación Territorial correspondiente, plazas para su cobertura mediante la adjudicación de plazas por circunstancias de especial gravedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se han efectuado por parte de los órganos que gestionan en las Delegaciones Territoriales las altas y bajas del alumnado en las escuelas-hogar, los correspondientes informes en los que se justifica la necesidad de mantener plazas vacantes en las escuelas-hogar de cada una de las provincias para atender la posible escolarización sobrevenida del alumnado.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de julio de 2022, la Dirección General de Planificación y Centros acuerda iniciar procedimiento de modificación de la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/2022.

**CUARTO.-** Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que se concede a los interesados a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se ha recibido, de parte de las escuelas hogar interesadas, ningún escrito de alegaciones.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 3/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Articulado de las Bases Regulatoras de estas subvenciones, recogido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, corresponde a la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada asumir la tramitación del presente procedimiento, como órgano gestor de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las Bases Regulatoras.

**TERCERO.** El apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Regulatoras de estas subvenciones recoge, entre las circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, las relativas al número de plazas que la Administración educativa determine en función de las necesidades de escolarización del alumnado.

**CUARTO.** Según lo establecido en el citado apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Regulatoras, cuando en la tramitación de las altas y bajas del alumnado durante el curso escolar se produzca una reducción del número de plazas el importe de la subvención se reducirá de manera proporcional al número de plazas minoradas, al módulo que le sea aplicable y al número de días que resten para terminar el curso escolar. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de plazas reducidas en la modificación por el módulo que le corresponda y por el número de días que resten de curso escolar divididos por el número total de días lectivos, con los siguientes topes máximos: 65% del módulo si la modificación para la reducción de plazas se produce antes del 1 de enero; 30% si se produce entre el 1 de enero y el 31 de marzo; y 15% si se produce con posterioridad al 31 de marzo.

El órgano concedente declarará la realización parcial de la actividad cuando la utilización del servicio financiado sea inferior o igual al 70% de los días lectivos repartidos a lo largo de todo el curso escolar, de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento individualizado de la asistencia del alumnado. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de alumnos que hayan hecho un uso de la actividad menor o igual al 70% de los días lectivos por el 10% del módulo que les corresponda en función de sus necesidades de escolarización.

**QUINTO.** El módulo aplicable a las plazas desocupadas es el determinado por la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA Número 88, de 11 de mayo de 2021), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/22, en los puntos 3 y 4 de su apartado Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones, con el detalle siguiente:

- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.130,00 euros por residente y curso.*
- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 4/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





1.903,00 euros por residente y curso.

- El módulo al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 9.445,00 euros por residente y curso.

**SEXTO.** El importe de la reducción se practicará de acuerdo con lo establecido en el primer apartado del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

### RESUELVE

Modificar la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/2022, de acuerdo con el contenido del ANEXO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo: José María Ayerbe Toledano.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 5/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



## ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**

**Escuela Hogar “REINA ISABEL”. Código: 18001408. NIF: R1800219F**

**Titular: CASA E.H. REINA ISABEL-HIJAS PATROCINIO**

**Real, 14. 18198 Cájar**

**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 38

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 15

Plazas concedidas de acuerdo con la Resolución de modificación de 21 de marzo de 2022:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 33

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 15

Plazas concedidas de acuerdo con la la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 28

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 15

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 22

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 15

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 298.615,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 21 de marzo de 2022:

285.192,50 €

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:

278.997,50 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 275.280,50 € - Anualidad

2021: 119.446,00 € - Anualidad 2022: 155.834,50 €

|  |                                |   |             |
|--|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 6/10 |
| VERIFICACIÓN   | tFc2ePLLMFARwPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|  |                                |   |             |



**Escuela-Hogar “Andrés Manjón”. Código: 18003910. NIF: G18618777**  
**Titular: FUNDACIÓN PATRONATO AVEMARIANO**  
**Molinos, 63. 18009 Granada.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 62  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1  
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 56  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 0

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 265.505,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 260.371,25 €  
Anualidad 2021: 106.202,00 € Anualidad 2022: 154.169,25 €

**Escuela-Hogar “DIVINA INFANTITA”. Código: 18003958. NIF: R1800069E**  
**Titular: CLG.DIVINA INFANTITA ESCLAVA**  
**Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 52

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 51

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 214.760,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 214.203,28 €  
Anualidad 2021: 85.904,00 € Anualidad 2022: 128.299,28 €

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 7/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



**Escuela Hogar “Ciudad de los Niños”. Código: 18004021. NIF: G18029066**  
**Titular: CIUDAD DE LOS NIÑOS**  
**Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 90  
Plazas concedidas en la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 88  
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 81

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 371.700,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
369.222,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 364.885,50 € - Anualidad  
2021: 148.680,00 € - Anualidad 2022: 216.205,50 €

**Escuela Hogar “CRISTO REY- PÍO XII”. Código: 18005244. NIF: R2802668J**  
**Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS**  
**Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 44  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 22  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 3  
Plazas concedidas de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 42  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 22  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 2  
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 36  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 21  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021:251.921,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
246.609,50 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 241.667,10 € - Anualidad  
2021: 100.768,40 € - Anualidad 2022: 140.898,70 €

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 8/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



**Escuela-Hogar “SAGRADO CORAZÓN”. Código: 18008452. NIF: R1800101F**  
**Titular: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE**  
**Gloria, 20. 18480 Ugíjar.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 46  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 59  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 45  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 59  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 1

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 311.702,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 311.191,95 €  
Anualidad 2021: 124.680,80 € Anualidad 2022: 186.511,15 €

**Escuela Hogar : “VIRGEN DE GUADALUPE”. Código: 23002437. NIF: G23633266**  
**Titular: ESCUELA PROFES. SAGRADA FAMILIA - SAFA**  
**Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.**  
**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen : 43  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 51  
Plazas concedidas de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 42  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 48  
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 41  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 47

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 274.643,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
271.691,30 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 270.786,35 € - Anualidad  
2021: 109.857,20 € - Anualidad 2022: 160.929,15 €

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 9/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARwPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |
|              |                                |   |             |



**Escuela Hogar : “HIJAS DE CRISTO REY”. Código: 23005335. NIF: R2300090D**

**Titular: CLG. CRISTO REY**

**Fuentsanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.**

**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 65

Plazas concedidas de acuerdo con la Resolución de modificación de 21 de marzo de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 57

Plazas concedidas de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 54

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 52

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 123.695,00 €  
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 21 de marzo de 2022:  
113.799,40 €  
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
112.086,70 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 111.515,80 € - Anualidad  
2021: 49.478,00 € - Anualidad 2022: 62.037,80 €

**Escuela Hogar “Orden Hospitalaria de San Juan de Dios”. Código: 41702205. NIF: R4100193D**

**Titular: CIUDAD S. JUAN DE DIOS, Orden Hospitalaria de San Juan de Dios**

**Autovía Sevilla-Málaga km.15. 41500 Alcalá de Guadaíra.**

**Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%**

Plazas concedidas en la Resolución de 15 de octubre de 2021:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 48

Plazas concedidas de acuerdo con Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 45

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:  
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 3

Importe total concedido de acuerdo con la en la Resolución de 15 de octubre de 2021: 453.360,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 10 de junio de 2022:  
444.859,50 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 442.026,00 € - Anualidad  
2021: 181.344,00 € - Anualidad 2022: 260.682,00 €

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO     | 02/09/2022 10:36:55   | PÁGINA 10/10 |
| VERIFICACIÓN | tFc2ePLLMFARWPLR5PH4AFDBW6PXYZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |
|              |                                |   |              |